

## **DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 20.393 QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**

### **1. COHECHO A EMPLEADO PÚBLICO NACIONAL O EXTRANJERO**

Consiste en ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, para él o para un tercero, con la finalidad que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

El cohecho a funcionario extranjero consiste en ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en su provecho o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales.

### **2. LAVADO DE ACTIVOS**

Está descrito como cualquier acto que tenga como finalidad ocultar o disimular el origen ilegal de determinados bienes, teniendo conocimiento que las mismas provienen de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro u otros.

### **3. FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

Se describe en la ley como aquella persona que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad que se utilicen para cometer delitos terroristas

### **4. RECEPCIÓN**

Consiste en ocultar o encubrir los efectos de un delito, específicamente un delito contra la propiedad que involucra a aquellos terceros que teniendo conocimiento del origen fraudulento de ciertos bienes o que en razón de su posición debía conocerlo, tiene en su posesión dichas especies, las transportó, compró, vendió, transformó o comercializó.

### **5. ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA**

Este delito castiga al que, teniendo a su cuidado la gestión del patrimonio de otra persona, por orden de la ley o de una autoridad, le causa perjuicio, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades, o ejecutando cualquier acción contraria al interés del dueño del patrimonio.

### **6. APROPIACIÓN INDEBIDA**

Consiste en la persona que se apropia de dineros o cosas muebles, estando obligado a devolverlos a su dueño, causándole perjuicio.